

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

DVC/cia



DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA ZONAL 2021, CONCURSO “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, PARA LA LÍNEAS DE APOYO “RED MERCADOS” Y “RED ASOCIATIVA”, MODALIDAD DE CONCURSO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICAMENTE.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Redes”; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Redes” y sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Competitividad, actual Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de las Líneas de Apoyo “Red Mercados” y “Red Asociativa”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura del proceso de postulación para proyectos a la segunda convocatoria zonal 2021, para la etapa de diagnóstico, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial será para todas las regiones del país, con exclusión de las regiones de Antofagasta, Bio Bío y Los Ríos.

5. Que, la focalización temática será en el sector **agroalimentario**, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario. Además, deberán contar con estándares certificados de inocuidad alimentaria en sus sistemas productivos.
6. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán regionales, en la línea "Red Mercados" no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes".
7. Que, los proyectos sólo se podrán postular a la Etapa de Diagnóstico.
8. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.
9. Que los recursos dispuestos para la presente convocatoria corresponden a fondos transferidos a Corfo, en virtud del convenio de transferencia del año 2021, celebrado el 8 de enero de 2021, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Corporación de Fomento de la Producción.

R E S U E L V O :

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la "**Segunda Convocatoria Zonal 2021, Concurso "Redes", Etapa de Diagnóstico, para las líneas de apoyo "Red Mercados" y "Red Asociativa"**", bajo la modalidad de concurso.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La focalización territorial y temáticamente del presente concurso será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:**

Todas las regiones del país, con exclusión de las regiones de Antofagasta, Bío Bío y Los Ríos.

Los proyectos deberán ejecutarse en la región en la que se presente la postulación.
 - b) **Focalización Temática:**

El sector **agroalimentario**, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario. Además, deberán contar con estándares certificados de inocuidad alimentaria en sus sistemas productivos.
- 4° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberán tenerse presente los siguientes aspectos:
 - a) Sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Diagnóstico.
 - b) Para la Línea "Red Mercados" no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales

- inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes.
- c) El número de proyectos que podrá aprobarse por macrozona es el que se indica en la siguiente tabla:

Macrozona	Regiones incluidas	RED MERCADOS	RED ASOCIATIVA
Norte	Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Coquimbo	-	2
Centro	Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y del Maule	2	3
Sur	Ñuble y La Araucanía	-	1
Austral	Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y la Antártica Chilena	-	2

- d) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El postulante se enmarca en la temática definida en la letra b) del numeral 3 precedente.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región a la cual postula.

- e) Para la realización de la evaluación se formarán 4 (cuatro) Comisiones Evaluadoras, una por cada macrozona, integradas por un ejecutivo de cada Dirección Regional que la compone, designado por el Director Regional respectivo, más un ejecutivo de la Gerencia de Redes y Territorios, designado por su Gerente.

La evaluación se realizará aplicando los criterios establecidos en las Bases del Instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos por macrozona, conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Los proyectos evaluados, siempre que hayan obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación, serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ correspondiente a la macrozona, para su conocimiento y decisión, recomendándose la selección de un número de proyectos según lo indicado en la tabla precedente, si es que se hubieren presentado suficientes en la macrozona, ordenadas según la calificación obtenida.

Una vez que entren en funcionamiento los “Subcomité de Competitividad” de los Comités de Asignación Regional correspondiente a la región respectiva, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución (A) N° 35, de 2021, de Corfo, en trámite de toma de razón, los proyectos postulados serán conocidos por dicho Subcomité.

En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden que aparecen mencionados en las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Justificación territorial", "Propuesta económica" y "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que se ingresó primero al sistema de postulación.

Si en una o más macrozonas existieren más proyectos, que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación, que el número establecido que puede aprobarse por macrozona, se confeccionará con éstos una lista de espera por macrozona, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

5° Para la asignación de recursos de los proyectos en lista de espera se seguirá el siguiente proceso:

- a) Se examinará la existencia de recursos disponibles, conforme la cantidad asignada a la macrozona en el numeral 4° de este acto administrativo. Si hubiere recursos disponibles, éstos se asignarán a los proyectos de la lista de espera que hayan obtenido mejor nota en la macrozona. Si no hubiere, en la macrozona, proyectos suficientes para la cantidad de recursos sin asignar, se repetirá este proceso, pero, en este caso, se asignará a el o los proyectos que, a nivel nacional, hayan sido mejor evaluados, conforme al orden en la lista de espera nacional que proporcionará la Gerencia de Redes y Territorios.
- b) Se podrá adjudicar recursos a proyectos que aun permanezcan en lista de espera en la macrozona, cuando uno o más de los/as beneficiarios/as de proyectos adjudicados no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios/as, o cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.
- c) Si cumplida alguna de las hipótesis señaladas en el literal precedente, no existieren proyectos en lista de espera en la macrozona respectiva, se adjudicará los recursos a los proyectos mejor evaluados a nivel nacional, para cuyos efectos la Gerencia de Redes y Territorios confeccionará la nómina de ellos.

La lista de espera tendrá la vigencia que fije el Comité de Asignación Zonal de Fondos – o "Subcomité de Competitividad" del Comité de Asignación Regional correspondiente - que la aprobó, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha de adopción del Acuerdo.

6° En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.

7° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.

CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

Firmado digitalmente
por CLAUDIO
VALENZUELA CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios